

ACUERDO N° 186.-: En la Ciudad de San Luís a VEINTIOCHO días del mes de MARZO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que resulta necesario crear una oficina que se encargue de apoyar, planificar, organizar y ejecutar las actividades dispuestas por el Superior Tribunal de Justicia y que se desarrollan durante el año judicial; así mismo que efectúe el debido asesoramiento y apoyo al Poder Judicial en planificación global del tratamiento de la comunicación interna, externa y de imagen pública en el marco de las características que corresponde al funcionamiento de este Poder del Estado. Por ello y conforme las atribuciones del Superior Tribunal de Justicia previstas en el art. 214 de la Constitución Provincia y art. 42, inc. 5 y 32 de la Ley IV-0086-2004.

ACORDARON:

I – Crear la OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO Y CEREMONIAL del Poder Judicial de San Luis, dependiente en forma directa del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE SAN LUIS.-

II – Las funciones que llevará a cabo dicha dependencia, serán reglamentadas mediante el dictado de acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.-

III – LLAMAR A CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES y OPOSICION para cubrir (1) UN cargo de Coordinador General de la OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, PROTOCOLO Y CEREMONIAL del Poder Judicial de San Luis. Los aspirantes deberán ser miembros del Poder Judicial de San Luis y acreditar haber desempeñado tareas de Protocolo y Ceremonial durante los últimos dos años, contados a la fecha del dictado del presente acuerdo.-

La persona que resulte designada en el cargo, revistará la categoría de PROSECRETARIO.

IV – Los aspirantes deberán presentar carpetas de antecedentes el día 4 de Abril de 2012 en Secretaría Administrativa de la Primera Circunscripción Judicial, respectivamente en el horario de 7 a 13 hs.

V – A los fines de cumplimentar la norma constitucional del Art. 23, el Superior Tribunal de convocará a una entrevista personal a los postulantes inscriptos. Seguidamente el Superior Tribunal de Justicia procederá a designar al aspirante que reúna con la idoneidad requerida para el cargo.

VI – La inscripción en el concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.

VII – COMUNIQUESE a la DIRECCION CONTABLE Y DE PERSONAL para la asignación presupuestaria correspondiente. PUBLIQUESE en la página web en el área de concursos del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-